

EXPEDIENTE: TEEP-A-202/2013
RECURSO DE APELACIÓN
ACTOR: JORGE LUIS FUENTES
CARRANZA
AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO Y OTROS
TERCERO INTERESADO:
COALICIÓN PUEBLA UNIDA
MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR:
OSWALDO ALFREDO
DOMÍNGUEZ ESCOBAR

Heroica Puebla de Zaragoza, doce de junio de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del Recurso de Apelación al rubro indicado, interpuesto por el ciudadano JORGE LUIS FUENTES CARRANZA, quien comparece por su propio derecho, en contra del acuerdo CG/AC-051/13 de seis de mayo de dos mil trece, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que resuelve sobre diversas solicitudes de registro supletorio para el proceso electoral estatal ordinario 2012-2013, así como contra el acto por el que se designan las candidaturas por parte de la Comisión Política de la Coalición “Puebla Unida” y el Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el que se designa la fórmula a candidatos a diputados locales propietario y suplente por el distrito dos, con cabecera en Huauchinango, Puebla a los ciudadanos CARLOS MARTÍNEZ AMADOR y JOSÉ GUZMAN ISLAS y contra el Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática por la aprobación de dicho registro.

R E S U E L V E:

ÚNICO. Se **sobresee** el presente recurso de apelación interpuesto por el Ciudadano Jorge Luis Fuentes Carranza, en términos de lo argumentado en el considerando segundo del presente fallo.